

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 14 Miércoles 22 de enero de 2025 Pág. 227

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales ESCISIÓN DE EMPRESAS

176

AUTO SALAMANCA, S.A.
(SOCIEDAD SEGREGADA)

AUTO SALAMANCA CARS, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se aprueba, entre otros, el régimen jurídico de las modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("RDL 5/2023"), se hace público que, con fecha 17 de enero de 2025, los accionistas de la mercantil AUTO SALAMANCA, S.A. (la "Sociedad Segregada") y el socio único de la mercantil AUTO SALAMANCA CARS, S.L.U. (la "Sociedad Beneficiaria"), han aprobado la segregación de la Sociedad Segregada a favor de la Sociedad Beneficiaria en los términos establecidos en el Proyecto de Segregación de fecha 15 de diciembre de 2024.

La segregación implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de la parte del patrimonio de la Sociedad Segregada integrado por la rama consistente en el negocio de compraventa y reparación de vehículos y la venta de accesorios y recambios para éstos, constitutiva de una unidad económica, a favor de la Sociedad Beneficiaria.

Asimismo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 10 RDL 5/2023, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de aprobación de la operación de segregación. Igualmente, se hace constar que los acreedores de las Sociedades Segregada y Beneficiaria cuentan con el régimen de protección establecido en el RDL 5/2023.

En Villares de la Reina (Salamanca), 17 de enero de 2025.- D. Javier Fernando Mateos Alzaga, persona física designada por la mercantil "Matealsa, S.L." para desempeñar el cargo de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Segregada; y persona física designada por la mercantil "Auto Salamanca, S.A." para desempeñar el cargo de Administrador Único de la Sociedad Beneficiaria.

ID: A250001973-1